



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2016, el Dictamen N° 008-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la Creación Política de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Qasancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, con Oficio N° 001-2016-CG/CPMQ/P, de fecha 04 de febrero de 2016, el Presidente del Comité de Gestión pro creación del Centro Poblado Menor de Qasancay, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, el expediente para la creación del Centro Poblado Menor de Qasancay, para su evaluación y tratamiento en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 076-2016-MDV-GDU/WCA-G, de fecha 12 de febrero de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Vinchos, remite opinión al Gerente Municipal de dicha comuna, sobre el Expediente Técnico de Creación del Centro Poblado de Qasancay, para su tratamiento según las consideraciones de Ley; recomendando tener una opinión legal de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vinchos.

Que, con Informe Legal N° 014-2016-MDV/JEJJ, de fecha 18 de febrero de 2016, el Consultor Legal, remite opinión al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, debiendo proponer a la Municipalidad Provincial de Huamanga aprobar la creación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad de centro Poblado de Qasanccay del distrito de Vinchos y designar las competencias y funciones precisadas en el expediente técnico; y, elevar a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación por Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe N° 027-2016-MDV-RMV/OPP, de fecha 18 de febrero de 2016, del Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerente de la Municipalidad Distrital de Vinchos emite la Opinión Favorable respecto a la creación del Centro Poblado Qasanccaya del Distrito de Vinchos, debido a que el Gerente de Desarrollo Urbano ya emitió su conformidad del Expediente Técnico, conforme a norma por lo que solicita su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo y su respectiva emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, con Acuerdo de Concejo Ordinario N° 08-2016-MDV/CM, de fecha 25 de febrero de 2016, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vinchos, se acuerda aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Qasanccay, distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades; además de que sea remitido el expediente a la Municipalidad Provincial de Huamanga a fin de que el mismo sea tratado en Sesión de Concejo Municipal Provincial y su posterior creación del Centro Poblado de Qasanccay.

Que, mediante Oficio N° 0192-2016-MDV/A, de fecha 29 de febrero de 2016, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se remite el Expediente de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Qasanccay para su tratamiento; en ese sentido, comunica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Vinchos se aprobó con votación de mayoría calificada la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Qasanccay, con la finalidad de remitir el expediente para que sea tratado en Sesión de Concejo Municipal Provincial y su posterior creación conforme a Ley.

Que, con Informe N° 009-2016-MPH-SGPV/37.41/ZPM, de fecha 22 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, realiza el informe de verificación para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Qasanccay, después de haber realizado la verificación correspondiente y haber escuchado la petición de la población en general, la Sub Gerencia de Participación Vecinal concluye declarar procedente la creación de la referida Municipalidad de Centro Poblado; asimismo, recomienda que dicho informe deberá ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la emisión de la opinión legal y el informe técnico, respectivamente, así como a la Comisión de Regidores para que finalmente se emita el dictamen correspondiente para la creación del referido Centro Poblado conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 252-2016-MPH/17, de fecha 18 de abril de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Qasanccay del distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, concluye que la creación de una institución como un centro poblado necesita una propuesta clara y viable de sostenimiento, y que por ello es necesario que el comité de creación del Centro Poblado de Qasanccay elabore una propuesta sustentada de ingresos y egresos durante un año fiscal de sostenibilidad, para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

el funcionamiento de los servicios delegados; asimismo recomienda que, se debe de derivar los actuados al Comité de Gestión para la creación del Centro Poblado de Qasanccay para que adjunte el documento sustentado de sostenibilidad en el expediente técnico.

Que, con Informe N° 91-2016-MDV-RMV/OPP, de fecha 10 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Vinchos, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la creación del Centro Poblado Qasanccay del distrito de Vinchos, debido a que el Gerente de Desarrollo Urbano ya emitió su conformidad del Expediente Técnico cumpliendo con la normativa para el caso; asimismo, menciona que se tiene una previsión de presupuesto para el año 2017 por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles (Dos Mil con 00/100 N/S) en forma mensual y la suma de S/. 24,000.00 Nuevos Soles (Veinticuatro Mil con 00/100 N/S) en forma anual.

Que, mediante Oficio N° 002-2016-CG/CPQ/P, de fecha 03 de mayo de 2016, las autoridades de la Comunidad Campesina de Vinchos del Anexo de Qasanccay, comunican al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, sobre la absolución de observaciones señaladas en el Informe N° 252-2016-MPH/17, en ese sentido, comunican que la Municipalidad del Centro Poblado de Qasanccay viene creándose de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma para el caso (Ley N° 27972), asimismo, señalan que tiene la administración del cementerio, ingresos por la venta de plántones de eucaliptos, que de modo paulatino generan ingresos a la municipalidad, además cuentan con el apoyo social anual por el paso del Gas de Camisea en un monto aproximado de diez mil anual, ingresos que se encuentran bajo la administración del presidente de la comunidad y que están destinados la prestación de algunos servicios dentro de la comunidad; y, que todos estos recursos permiten su sostenibilidad anual por lo que cumplen con absolver la observación plasmada.

Que, con Oficio N° 314-2016-MDV/A, de fecha 03 de abril de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, remite al Gerente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, las absoluciones de observaciones sobre la creación del Centro Poblado de Qasanccay del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga - Ayacucho, para lo cual adjunta el OFICIO N° 002-2016-CG/CPQ/P.

Que, mediante el Informe N° 342-2016-MPH/17, de fecha 19 de mayo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Qasanccay del distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga - Ayacucho, concluye que, de realizadas las coordinaciones y subsanaciones de observaciones a través del Comité de Gestión para la creación del Centro Poblado de Qasanccay con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, así como para la creación de un centro poblado que debe ser suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad y domiciliados y registrados debidamente en el lugar, entre otros. asimismo, recomienda se brinde las facilidades necesarias por la institución a la dependencia que realiza las visitas de verificación para su mejor análisis y aporte mejor a la toma de decisiones por las instancias correspondientes; en ese sentido, consideran factible la creación de dicha Municipalidad del Centro Poblado de Qasanccay, recomendando además se tramite ante la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su opinión respectiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, con Opinión Legal N° 125-2016-MPH/16, de fecha 06 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Huamanga opina la procedencia de la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Qasancay" del distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho; y, que en su oportunidad se remita al Concejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal, conforme sus atribuciones delegadas por Ley.

Que, del mismo modo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece textualmente que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, los artículos 128° y 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan, con respecto a la creación y requisitos de municipalidades de los centros poblados que: "Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además:

1. La delimitación territorial.
2. El régimen de organización interior.
3. Las funciones que se le delegan.
4. Los recursos que se le asignan.
5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias."; y, que "Para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud de un comité de gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado y registrados debidamente y acreditar dos delegados.
2. Que el centro poblado no se halle dentro del área urbana del distrito al cual pertenece.
3. Que exista comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento.
4. Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva.
5. Que la ordenanza municipal de creación quede consentida y ejecutoriada.

Es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial.", respectivamente.

Que, concordante con todo lo señalado, mediante el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización."; en ese sentido el artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y el artículo 133° de la Ley N° 27972, establecen que los montos que las municipalidades de centros poblados deben de recibir por concepto de transferencia de recursos de las municipalidades provinciales y distritales, a las cuales se vinculan geográficamente, estarán en función a los servicios públicos que les hayan delegado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en el presente caso y conforme a los documentos de la referencia se tiene que, lo solicitado por el Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado Menor de Qasanccay del distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, cumple con las normas establecidas para el caso, y que por lo tanto devendría en procedente la creación de la referida municipalidad del centro poblado antes señalado.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, por unanimidad, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QASANCCAY, UBICADA EN EL DISTRITO DE VINCHOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, por cumplirse con lo establecido por la norma para el caso.

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR, la correspondiente la Ordenanza Municipal respecto a la creación de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QASANCCAY.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Vinchos, Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Qasanccay, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celsaira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE